

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL ISLA GRANDE, UBICADO EN LA COMARCA SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE ALTAGRACIA, DEPARTAMENTO DE RIVAS)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 75-2020, aprobada 23 de julio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 17 de junio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el Territorio Nacional.

II

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto N°. 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el municipio de Altagracia, departamento de Rivas; Certifica y Declara Parque Ecológico Municipal Isla Grande, ubicado en la comarca San Silvestre, municipio de Altagracia, departamento de Rivas, zona de transición lacustre de la Reserva de Biosfera de Ometepe, declarado como Parque Ecológico Municipal mediante Acta número veintitrés (23), Sesión Ordinaria número dieciocho (18) de las cuatro y un minuto de la tarde del día treinta de junio del año dos mil veinte, en la sala de vídeo de conferencia de la Alcaldía de Altagracia, se cierra la sesión a las cuatro y veintiséis minutos de la tarde del mismo día, fecha y año al inicio señalado; debidamente Certificada por el Secretario del Concejo Municipal de Altagracia, Yader Adolfo Tapia Ramírez, a las cuatro de la tarde del día dieciséis del mes de julio del año dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado Parque Ecológico Municipal Isla Grande, constituye un área superficial de: 20,435 metros cuadrados; el cual es de gran valor ecosistémico para el municipio de Altagracia, producto de los servicios y bienes ambientales que posee, entre los cuales se destacan: su origen volcánico, ser paisaje natural, refugio de fauna acuática, apto para conservación de vida silvestre y gran atractivo turístico, así mismo se practica pesca artesanal y anidación de diversas especies de aves, es un área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico, sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal Isla Grande, el cual cuenta con una extensión de: 20,435 metros cuadrados, dedicadas a la conservación de la diversidad biológica y protección de los recursos naturales, declarado como Parque Ecológico Municipal mediante Acta número veintitrés (23), Sesión Ordinaria número dieciocho (18) a las cuatro y un minuto de la tarde del día treinta de junio del año dos mil veinte, en la sala de vídeo de conferencia de la Alcaldía de Altagracia, se cierra la sesión a las cuatro y veintiséis minutos de la tarde del mismo día, fecha y año al inicio señalado; debidamente Certificada por el Secretario del Concejo Municipal de Altagracia, Yader Adolfo Tapia Ramírez, a los cuatro de la tarde del día dieciséis del mes de julio del año dos mil veinte; ubicado en la comarca San Silvestre, municipio de Altagracia, departamento de Rivas, zona de transición lacustre de la Reserva de Biosfera de Ometepe.

SEGUNDO: El Parque Ecológico Municipal Isla Grande, se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

Id	X	Y	Id	X	Y	Id	X	Y
1	657674	1276570	37	657633	1276510	73	657775	1276443
2	657666	1276568	38	657639	1276513	74	657785	1276445
3	657649	1276567	39	657642	1276500	75	657793	1276455
4	657638	1276566	40	657645	1276494	76	657788	1276472
5	657634	1276583	41	657655	1276486	77	657785	1276482
6	657632	1276592	42	657660	1276486	78	657788	1276497
7	657625	1276596	43	657662	1276476	79	657788	1276509
8	657618	1276593	44	657667	1276472	80	657788	1276511
9	657614	1276581	45	657670	1276472	81	657790	1276515
10	657619	1276572	46	657677	1276463	82	657790	1276517
11	657620	1276566	47	657681	1276450	83	657789	1276517
12	657616	1276562	48	657687	1276446	84	657788	1276518
13	657629	1276557	49	657687	1276447	85	657787	1276519

14	657627	1276551	50	657694	1276445	86	657786	1276523
15	657631	1276544	51	657703	1276447	87	657786	1276524
16	657634	1276539	52	657703	1276450	88	657786	1276525
17	657630	1276534	53	657707	1276456	89	657785	1276526
18	657629	1276530	54	657709	1276460	90	657784	1276527
19	657626	1276535	55	657714	1276462	91	657782	1276536
20	657626	1276542	56	657718	1276457	92	657780	1276542
21	657624	1276549	57	657725	1276458	93	657766	1276550
22	657612	1276556	58	657733	1276459	94	657761	1276563
23	657601	1276546	59	657740	1276459	95	657756	1276566
24	657599	1276527	60	657739	1276454	96	657755	1276575
25	657595	1276518	61	657733	1276451	97	657755	1276580
26	657598	1276514	62	657731	1276445	98	657754	1276585
27	657599	1276507	63	657738	1276438	99	657753	1276589
28	657603	1276504	64	657748	1276438	100	657750	1276589
29	657610	1276504	65	657749	1276443	101	657749	1276601
30	657610	1276507	66	657745	1276450	102	657752	1276612
31	657612	1276507	67	657742	1276453	103	657740	1276607
32	657615	1276506	68	657742	1276456	104	657733	1276606
33	657616	1276511	69	657747	1276457	105	657715	1276605
34	657617	1276515	70	657750	1276458	106	657691	1276588
35	657619	1276521	71	657757	1276452	107	657679	1276582
36	657628	1276511	72	657761	1276447	108	657674	1276570

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil veinte. (f) **Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.**